



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archivo

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 669-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 28 de agosto del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

El Informe N° 177-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 28 de agosto del 2024, sobre la aprobación del documento técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario complementario del Camino Vecinal no pavimentado Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) Represa Ancascocha – Chanchairo con longitud 8.450 km, del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que el numeral 7.2 del D.S N°008-2007-EF que aprueba los Lineamientos para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos locales proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, indica "los fondos públicos a ser transferidos (...) constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento de los programas y proyectos sociales, en el marco de la Política Nacional para la superación de la pobreza, estrategia nacional de desarrollo rural y la estrategia nacional de seguridad alimentaria. Estas transferencias están conformadas por (...), b) transferencias para Infraestructura Vial – Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS DESCENTRALIZADO a cargo del ministerio de Transportes y Comunicaciones"

Que, conforme a lo establecido en el art. 4 del Reglamento Nacional de Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional, el gobierno Locales, a través de las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que la Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21. Aprueba la directiva N°001-2024-MTC/21 – Directiva para el procedimiento para el monitoreo y seguimiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD.

Al respecto, el inciso 6.3.2 del artículo 6.3 del punto 6. Disposiciones específicas de la Directiva N°001-2024-MTC/21- Directiva para el procedimiento para el monitoreo y seguimiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD, Señala, "resolución o documento equivalente que apruebe el expediente o documento técnico de actividades complementarias al mantenimiento rutinario", documento principal como requisito para la solicitud de saldo del recurso presupuestal; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del contenido mínimo del documento técnico de actividades no contempladas en la intervención inicial.

El documento técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario complementario del Camino Vecinal no pavimentado Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha – Chanchairo con longitud 8.450 km, del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho", en el Informe N° 177-2024-MPPC-IVP/P-GG contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, costos y presupuestos, informe de evaluación ambiental, planos, panel fotográfico, saldos presupuestales.

Que, mediante el Informe N° 177-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 28 de agosto del 2024, donde el Gerente General del IVP-Parinacochas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas después de haber revisado el documento Técnico en mención, solicita la aprobación con acto resolutivo del documento técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario complementario del Camino Vecinal no pavimentado Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha – Chanchairo con longitud 8.450 km, del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho", que se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución por contrata, en un plazo de ejecución de 7 días calendarios, cuyo presupuesto está distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto

Presupuesto 0205002

MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. AY-1216 (SECTOR ALINTO)-REPRESA-ANCASCOCHA-CHANCHAIRO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 8.450KM, DEL DISTRITO DE CORACORA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

REPOSICION DE SEÑALES VERTICALES

Costo al 23/08/2024

Subpresupuesto 001
Cliente MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS
Lugar AYACUCHO - PARINACOCHAS - CORACORA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				6,408.25
01.01	SEÑALES VERTICALES				5,197.42
01.01.01	REPOSICION DE SEÑALES PREVENTIVAS				5,197.42
01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	1.12	15.99	17.91



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

01.01.01.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.78	159.94	124.75
01.01.01.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<=50M	m3	0.94	159.94	150.34
01.01.01.04	CONCRETO f'c=175 Kg/cm2 MANUAL	m3	0.82	618.40	507.09
01.01.01.05	SEÑALIZACION PREVENTIVA	und	7.00	628.19	4,397.33
01.02	MEDIDAS DE CONTROL AMBIENTAL				560.83
01.02.01	MEDIDA DE CONTROL AMBIENTAL	gib	1.00	560.83	560.83
01.03	FLETE TERRESTRE				650.00
01.03.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	650.00	650.00
COSTO DIRECTO					6,408.25
GASTOS GENERALES 10 %					640.83
UTILIDAD 5%					320.41
SUBTOTAL					7,369.49
IMPUESTO (IGV 18%)					1,326.51
TOTAL PRESUPUESTO					8,696.00

Que, la Gerencia Municipal, según revisión del documento anotado en la parte de visto, a través de Proveído al el Informe N° 177-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 28 de agosto del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que aprueba el documento Técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario complementario del Camino Vecinal no pavimentado Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha – Chanchairo con longitud 8.450 km, del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho".

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario complementario del Camino Vecinal no pavimentado Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha – Chanchairo con longitud 8.450 km, del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho", con un plazo de ejecución de 7 días calendarios, dando como resultado el presupuesto de Mantenimiento Rutinario de S/ 8,696.00 (ocho mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto 2024 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Parinacochas el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Jhon Reyes Arampa
DNI N° 28481196
ALCALDE